

Autoriza Proyecto "Revestimiento de Canal Putagán km 0,365 - 1,165 y Obras de Distribución Ubicados en Varios Predios", comuna de Linares, L-220 y L-212, a Asociación de Canalistas del Canal Putagán.

TALCA, 07 AGO 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- El Artículo 36° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- OF. 04-15 del 27.07.2015 de Sra. Carmen Palma, presidenta Asociación de Canalistas del canal Putagán, mediante el cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto **"Revestimiento de Canal Putagán km 0,365 - 1,165 y Obras de Distribución Ubicados en Varios Predios"**, comuna de Linares.
- Correo electrónico del 04.08.2015 de Jefe Subdepartamento de Planificación e ingeniería con indicaciones para el refuerzo del puente de madera solicitado.
- Que el proyecto **"Revestimiento de Canal Putagán km 0,365 - 1,165 y Obras de Distribución Ubicados en Varios Predios"** pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos Rol L-220, "Cruce L-250 (Maica) - Rincón Maica - Cruce L-250 (El Emboque)" y Rol L-212, "Cruce L-220 (Maica) - Río Putagán", pertenecientes a la comuna de Linares.
- Que los caminos públicos mencionado está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 1364 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 07 AGO 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **"Asociación de Canalistas del Canal Putagán"** a ejecutar las obras del proyecto **"Revestimiento de Canal Putagán km 0,365 - 1,165 y Obras de Distribución Ubicados en Varios Predios"**, comuna de Linares.

Las obras consisten en el revestimiento de Canal Putagán, el que se ubica fuera la faja fiscal del camino L-212, pero que para los trabajos se hace necesario ocupar media calzada con maquinaria pesada.

Además se contempla el refuerzo de puente de madera ubicado en el Dm 775 del camino L-220. Cada una de las cuatro vigas se reforzará, como mínimo, con tres puntales de rollizo de madera impregnada de 10".

Los rollizos no deberán tocar directamente el revestimiento del canal, ya que realizarán el efecto de punzonamiento, dañando probablemente los hormigones. Por lo señalado es que deberá colocar una pieza en los pies de apoyo para distribuir homogéneamente las fuerzas al piso y paredes.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

2.1 Los trabajos definidos anteriormente se autorizan y estarán regidos por el Artículo 36° del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Asociación de Canalistas del Canal Putagán"**, el mantenimiento y conservación del refuerzo del puente de madera mientras se ejecuten las obras.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor del Director de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Revestimiento de Canal Putagán km 0,365 - 1,165 y Obras de Distribución Ubicados en Varios Predios, caminos L-220 y L-212, comuna de Linares.

Valor : 25 U.F.

Plazo : 22 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Revestimiento de Canal Putagán km 0,365 - 1,165 y Obras de Distribución Ubicados en Varios Predios, caminos L-220 y L-212, comuna de Linares.

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 100 U.F.

Plazo : 22 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Linares **Sr. Marcos Campos Vásquez**, para lo cual personal de la **"Asociación de Canalistas del Canal Putagán"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **marcos.campos@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

3.3 Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo.

3.4 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la **"Asociación de Canalistas del Canal Putagán"**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.2** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y sus fajas adyacentes deberán quedar absolutamente libres de escombros y materiales excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.4** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que la **"Asociación de Canalistas del Canal Putagán"** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.5** Si las obras sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.6** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **"Asociación de Canalistas del Canal Putagán"** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

- 4.7 La "Asociación de Canalistas del Canal Putagán" o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

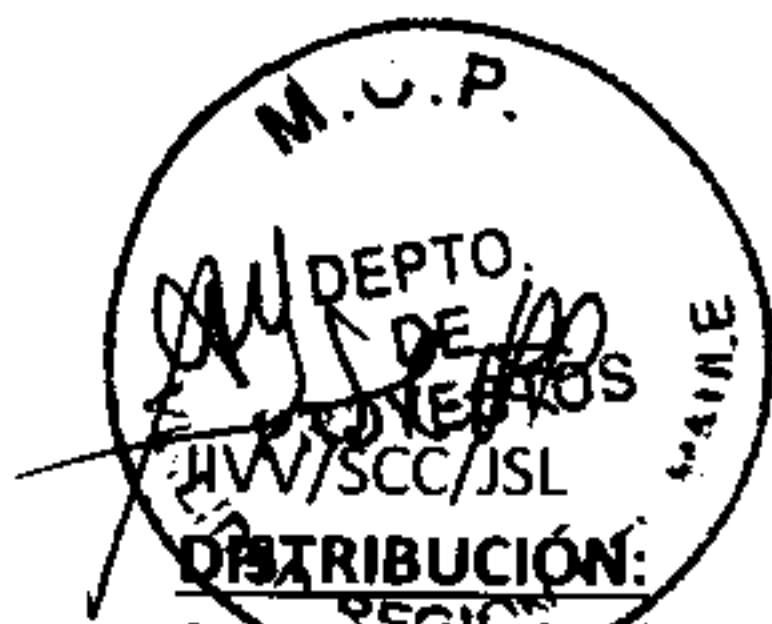
- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Asociación de Canalistas del Canal Putagán", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar el sector de las obras, previo a su ejecución y el mismo sector posterior a las obras. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje y Rol del camino correspondiente.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a) y b).

- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Sr. Asociación de Canalistas del Canal Putagán. Calle México 101-A - Linares. F: 073 2 216818
Sr. Marcos Campos Vásquez, I. Fiscal Vialidad Linares
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/48
Proceso N° 9034478 /

Linares, 27 de julio de 2015

Sr. Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad
Región del Maule/

Ref.: Solicitud de autorización para reforzar puente de madera en Ruta L-220, Km.0,775 y ocupación de faja vial en Ruta L-212, de km 0,300 a 1,100; para trabajos de revestimiento de canal Maica, comuna de Linares

Por medio del presente documento, me permito solicitar a usted pueda hacer efectivas estas autorizaciones solicitadas por el Ingeniero Civil Armando Molina el pasado 16 de junio del presente año.

Teniendo estas aprobaciones será posible la ejecución de la obra de revestimiento de 800 metros de canal Maica, la cual será ejecutada por la empresa Constructora JTG Ltda.

Se adjunta copia de los oficios presentados por Armando Molina.

Agradezco pueda atender esta solicitud y responder positivamente lo antes posible.

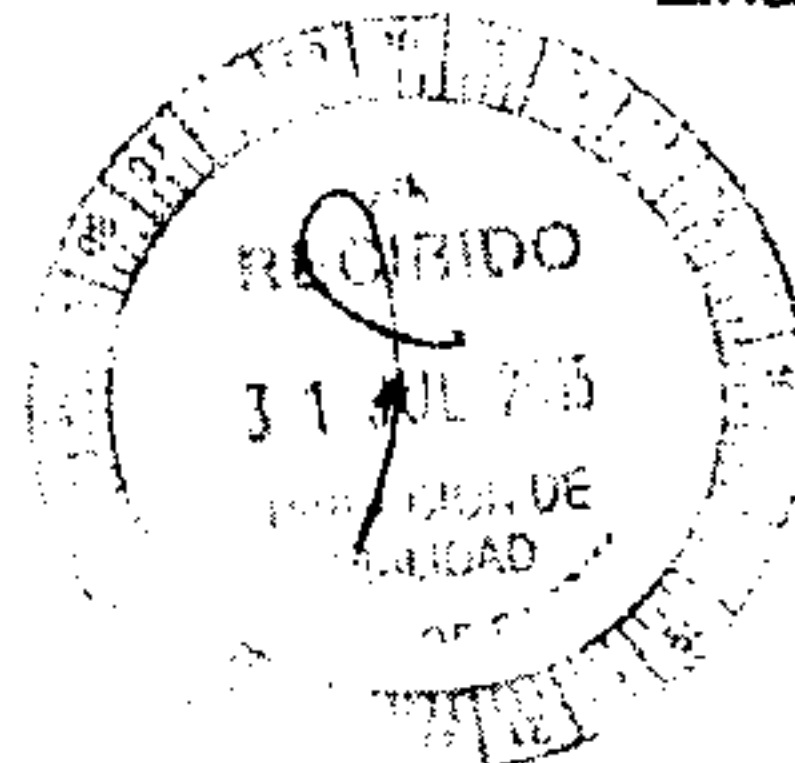


Carmen Palma

Presidenta

Asociación de Canalistas del canal Putagán

Linares



Linares, 16 de junio de 2015

Sr. Jose Moraga Inostroza
Director Provincial de Vialidad
Provincia de Linares
Región del Maule/

Ref.: Solicitud de autorización para reforzar puente de madera en Ruta L-220, Km.0,775; para tránsito de camiones, comuna de Linares

Por medio del presente documento, me permito solicitar a usted pueda autorizar la ejecución de refuerzo de puente de madera que permita aumentar la capacidad de 6 toneladas que presenta actualmente, lo cual permitiría la construcción de proyecto de revestimiento de canal Maica en Ruta L-212, Km.0,300.

Se propone disponer puntales de madera (rollizo) de 10 pulgadas bajo cada una de las 4 vigas del puente, además de diagonales que rigidicen estos puntales (ver dibujo adjunto).

El refuerzo indicado se mantendrá durante todo el tiempo que duren las obras de construcción, entre el 22 de junio de 2015 y el 15 de septiembre de 2015, para luego retirar los puntales y dejar el puente en su condición normal.

Como información adicional se adjunta:

- Croquis de refuerzo de puente.

Agradezco pueda atender esta solicitud y responder positivamente lo antes posible para iniciar los trabajos.

Proceso 8896278

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
DIRECCIÓN DE VIALIDAD		
FECHA	FOLIO	LÍNEA
<i>17/6/2015</i>		
<i>Tramite de comisi. de auto. para</i>		
<i>Jose Vill.</i>		

ARMANDO MOLINA GRANDON
Ingeniero Civil
Rut 15.104.257-8

Armando Molina Grandón
Ingeniero Civil

Q = 216818.
Janese Figueroa

Amis

